



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 04 FEB 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARTHA MERCEDES CARRILLO RIVEROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS Y PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN MARTIN
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00130-00

Teniendo en cuenta el auto de fecha 27 de septiembre de 2018, proferida por el Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual confirmó el auto de fecha 31 de julio de 2018, es preciso fijar fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 180 de la misma norma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el auto de fecha 27 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: Cítese a las partes con el fin de realizar la continuación de la AUDIENCIA INICIAL, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día **31 DE MAYO DE 2019 HORA: 2:00 P.M.** Para tal efecto, se advierte a los apoderados de las partes que su asistencia es obligatoria, so pena de la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de la cual sólo se exonerarán acreditando con prueba siquiera sumaria, dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, aclarando en todo caso, que la referida audiencia se llevará a cabo pese a que aquéllos no comparezcan a la misma.

De igual manera, teniendo en cuenta la posibilidad de conciliación prevista en el numeral 8º ibídem, se advierte a las entidades accionadas que, en caso de estar sometida a las normas sobre Comités de Conciliación de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1716 de 2009, deberán allegar el día de la audiencia, la certificación respectiva donde consten además de la decisión tomada frente al caso que originó el presente proceso, los fundamentos que motiven la decisión adoptada por dicho comité.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No 06 05 FEB 2019

EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaría